

Sesión N° 805
 Celebrada el 4 de Noviembre de 1942

Presidió el señor Dyarzin, asistieron los Directores señores Dlamos, Alfonso, Edwards, Flores, Izquierdo, Mery, Ostalé, Searle y Talenzuela, el Gerente señor Meyerholz y el Secretario señor Davila. Estuvo presente el Vice-Presidente señor Schmidt.

Se leyó y fué aprobada el Acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 28 de Octubre hasta el 3 de Noviembre de 1942, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 16.507.979.28
Descuentos Ley 6.421 (Instituto de Economía Agrícola)	8.005.030.-
Letras descontadas en que interviene la Caja de Crédito Agrario	258.188.-
Descuentos a/c de los F.F.P. del Estado, Ley 7.140	1.950.957.46
Descuentos garantidos con exportaciones a Brasil	1.978.200.-
Préstamos al Instituto de Crédito Industrial, Leyes 5.185 y 6.824	200.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario, Leyes 5.185 y 6.824	6.180.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas	75.268.329.27
Redescuentos a Bancos comerciales y a la Caja Nacional de Ahorros, Leyes 6.334 y 6.640	37.021.200.-
Préstamos con garantía de vales de Prenda, Leyes 3.896 y 5069	200.000.-

Redescuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 3 de Noviembre de 1942, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$ 103.773.516.30
Banco Comercial de Curicó	398.302.50
Banco de Concepción	4.471.337.82
Banco Español-Chile	90.941.218.91
Banco Italiano	22.904.263.40
Banco de Osorno y La Unión	505.344.95
Banco Alemán Transatlántico	2.408.630.40
	\$ 225.402.614.28

Tasas de Descuento

Descuentos al Público	6%
Redescuentos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	5%
Redescuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redescuentos a Bancos accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con Vales de Prenda (Ley 5069)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja Nacional de Ahorros (Ley 6811)	4 1/2 %
Préstamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Decreto-Ley 182)	4 1/2 %
Descuentos de letras a Cooperativas Agrícolas (Ley 4531)	4 1/2 %
Descuentos de letras a no más de 180 días, giradas, aceptadas o avaladas por la Caja de Crédito Minero	4%
Operaciones con la Caja de Crédito Minero (Ley 6237)	4%
Descuentos de letras a no más de 90 días en que intervienga la Caja de Crédito Agrario	4%

Operaciones con la industria salitrera (Leyes 5.125, 5307 y 5350) cuyo plazo no exceda de 90 días	3%
Operaciones con la Caja de Crédito Agrario (Ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas y a la Caja de Crédito Agrario (Leyes 4806 y 6006) de letras a no más de 6 meses plenamente garantizadas con productos agrícolas o ganado, hasta \$ 20.000.000.-	3%
Operaciones con las instituciones de fomento (Ley 5.185)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (Ley 5398)	3%
Operaciones con el Instituto de Economía Agrícola (Ley 6421)	3%
Redescuentos a Bancos accionistas de pagarés suscritos por productos de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo	3%
Préstamos a productores de trigo, garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción	3%
Préstamos y descuentos a la Caja de Crédito Minero (Ley 7082)	2½%
Operaciones con la Caja de Colonización Agrícola hasta \$ 10.000.000.- (Ley 5.185)	2%
Descuento de letras a 90 días originadas por exportaciones chilenas a Brasil, garantizadas con conocimientos de embarque	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Amortización (Ley 7147)	1%
Descuento de letras aceptadas por la Empresa de los F.F. CC. del Estado (Ley 7140)	1%
Operaciones con la Caja de Crédito Hipotecario, Art. 55 de su Ley Orgánica (Ley 7123)	1%

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 56.200.000.- al 31 de Octubre.

Compra y Venta de Cambios

Estado.- Se dió cuenta de que se habían efectuado las siguientes operaciones de compra y venta de cambios:

<u>Ley 7.200 - Dólares</u>		
Compras a \$ 31.-	US\$	32.797.73
Ventas a \$ 31.- (contra compras oro)	"	4.744.54
<u>Francos Suizos</u>		
Compras a \$ 9.10	frs.S.	50.000.-
Ventas a \$ 9.17½	"	52.500.-
<u>Dro Dcto. 103 por renusar</u>		
Compras (contra ventas de US\$ y pagos directos en \$ chil.)	oro\$	29.555.48

Consulado de España

Compensación con España.- Exención de comisiones.- Se dió lectura a una comunicación del señor Consul de España de fecha 2 de Noviembre, en la que solicita del Banco se exima de la comisión de ½% a las operaciones que realiza ese Consulado y que ingresan a la cuenta del Instituto Español de Moneda Extranjera, abierta en el Banco Central.

El señor Gerente manifestó que en su opinión no había inconveniente para que se acogiera esta solicitud sin sentar precedente, por tratarse de ingresos de un Consulado extranjero y de sumas de poca importancia.

El Directorio resolvió eximir al Consulado de España del pago de la comisión que cobra el Banco para las operaciones del Convenio de Compensación con ese país, respecto de las que realice esa entidad, sin que esta resolución sienta precedente.

Agencia de Punta Arenas

Retiro del Agente Sr. Jorge Herreros.- El señor Gerente dió cuenta que en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo en sesión N° 493 celebrada el 19 de Agosto de este año,

señor Jorge Heneros, se retirará del servicio de la Institución el 31 de Diciembre próximo.

Designación de Agente señor Emilio Pérez Servoin. - De acuerdo con lo manifestado anteriormente, el señor Gerente propuso al Directorio designar Agente del Banco en la Oficina de Punta Arenas, al señor Emilio Pérez Servoin, a partir del 1° de Enero de 1943.

El Directorio aprobó la proposición del señor Gerente.

Caja de Crédito Popular Préstamo \$6.000.000.- Ley 5.398. - Se dió lectura a una nota de fecha 3, en la cual la Caja de Crédito Popular solicita \$6.000.000.- en préstamo, en conformidad a la Ley N° 5.398.

Se dió cuenta que estas operaciones alcanzaban en la actualidad a \$38.468.000.-.

Después de un debate alrededor de esta solicitud el Directorio resolvió aprobarla.

Préstamos a los Productores de Trigo Garantizados con Warrants sobre Trigo de su Propia Producción Nota del Instituto de Economía Agrícola. - Modificación de tasas de redescuento y de interés para determinados préstamos. - Se dió lectura a una nota de fecha 21 de Octubre del Instituto de Economía Agrícola, en la que formula diversas consideraciones que lo mueven a solicitar del Directorio del Banco rebaje de $4\frac{1}{2}$ al 3% el tipo de interés para préstamos a los productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción, como una medida que servirá de aliciente para aumentar la producción de este cereal (gramínea).

El señor Alamos manifestó que había tenido oportunidad de conversar con el Vice-Presidente del Instituto de Economía Agrícola, señor Alfonso Quintana, acerca del contenido de esta nota y de los propósitos que ha tenido ese organismo para formular la petición de rebaja de interés a que hace referencia.

El señor Quintana le manifestó que el Instituto de Economía Agrícola consideraba esta rebaja de interés como uno de los caminos de crear al productor de trigo un incentivo para aumentar sus siembras y con ello su producción al permitirle operar con el Banco Central o los Bancos comerciales a una tasa reducida de interés dando en garantía su propia producción y evitando en parte si se quiere, que el trigo les sea adquirido por los molineros y en seguida dado en garantía al Banco por estos industriales, como ocurre en la actualidad, sin que el productor se beneficie con estas operaciones.

Para obtener el propósito que desea el Instituto de Economía Agrícola es necesario, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales pertinentes de la Ley Orgánica del Banco y de la Ley de Warrants, rebajar del $4\frac{1}{2}$ al 3% la tasa de interés para los redescuentos a los Bancos accionistas de los pagarés que suscriban en su favor los productores de trigo y que se hallan garantizados con trigo de su propia producción. En esta forma la tasa de interés para las operaciones directas del Banco Central con dichos productores de trigo será también de 3%.

Expresó el señor Alamos, finalmente, que había tenido oportunidad

de conversar acerca de esta petición del Instituto de Economía Agrícola con el señor Gerente del Banco y con el Secretario, quienes darán al Consejo algunos pormenores acerca de ella.

A continuación se impuso a los señores Consejeros de que en la actualidad las operaciones garantizadas con warrants hechas por el Banco, alcanzaban a más de \$ 47.000.000.-.

En las operaciones totales hechas en el país con esta clase de garantías, las realizadas por el Banco Central son superiores al 90%.

El Banco cobra hoy un $4\frac{1}{2}\%$ de interés, tasa que es igual a la fijada para las operaciones de redescuento a los Bancos accionistas. Esta tasa de interés se ve recargada, según las informaciones que ha podido recoger la Institución, con las comisiones pagadas por los depositantes al Comité de Warrants y hoy al Instituto de Economía Agrícola, con comisiones que cobran los Almacenes depositarios, con gastos de seguro, bodegaje, traslado, etc.

Todos estos rubros en algunos casos elevan el interés hasta cerca del 10%, encareciendo en esta forma la operación.

El señor Presidente puso en discusión la petición del Instituto de Economía Agrícola con los antecedentes que se han dado a conocer al Consejo.

El señor Edwards dijo que para obtener una rebaja en el tipo de interés de esta clase de operaciones, podría tal vez estudiarse una disminución de las comisiones a que se ha hecho referencia, sin entrar a reducir la tasa de interés que puede cobrar el Banco. En esta forma se conseguiría el fin que se persigue por el Instituto de Economía Agrícola, sin alterar la tasa de interés que tiene acordada el Directorio de la Institución.

El señor Searle expresó que los Bancos comerciales no tendrán interés en realizar esta clase de operaciones y que ellas serán hechas exclusivamente por el Banco Central. En seguida agregó que la rebaja en el tipo de interés no constituirá, a su juicio, un aliciente para que los productores siembren más trigo y aumenten con ello la producción, pues esta medida, de escasa importancia, vendrá a beneficiar sólo a escaso número de agricultores, cuyas siembras muy poco significan en el volumen general del país.

Por estas consideraciones, el señor Searle se manifestó contrario a la aprobación de la solicitud del Instituto de Economía Agrícola.

El señor Ostalé indicó que a su juicio la medida propuesta por el Instituto de Economía Agrícola no producirá en el hecho los resultados que se esperan. La rebaja del $1\frac{1}{2}\%$ de interés no será un aliciente de tanta importancia como para instar a los agricultores a aumentar sus siembras de trigo, cuya disminución se debe sin duda a que existen otros productos que les reportan mayor ventaja por sus precios más altos, demanda, etc.

El señor Alamos dijo que la medida propuesta por el Instituto constituía uno de los caminos que ha estudiado esta entidad para propender al aumento de la producción de trigo y que debiera ser acogida por el Directorio del Banco para contribuir en esta forma a la política en que se halla empeñado ese organismo, tanto más cuanto que esta rebaja no significará para la

Institución ningún perjuicio de importancia.

El señor Alfonso dijo que, por su parte, aprobaba la medida propuesta por el Instituto de Economía Agrícola y a la cual se refiere la nota leída, pues ella vendría a beneficiar a los pequeños productores que hoy día se ven en la necesidad de vender su producción a los molineros sin obtener ningún beneficio, producción que en lo sucesivo podrán depositar en warrants con mayores ventajas pecuniarias.

Puesta en discusión por el señor Presidente la proposición hecha por el Director señor Alamos a base de la nota recibida Instituto de Economía Agrícola, el Directorio la aprobó con el voto en contra de los señores Searle y Valenzuela y, en consecuencia, acordó las siguientes tasas de interés:

- a) "Redescuentos a los Bancos accionistas de pagarés suscritos por productores de trigo y garantizados con warrants sobre su propia producción de trigo, 3%.
- b) "Préstamos a productores de trigo garantizados con warrants sobre trigo de su propia producción, 3%.

Dirección de Reclutamiento e Instrucción de las Reservas. - Se dió lectura a una nota de fecha 3 de este mes, en la que el señor Julio Rabbí Jaramillo, Teniente Coronel en Retiro y Agente General de la Revista Patria, solicita una erogación del Banco para el desarrollo de las finalidades de dicha publicación.

El Directorio del Banco no accedió a esta solicitud.
Se levantó la sesión.

A

Enrjé Osorio

Enrjé José Alamos

R. Searle

J. Valenzuela

Alfonso

Julio Rabbí Jaramillo

Alamos

Enrjé José Alamos

Alamos

Estuvieron en vigencia hasta el 12 de julio de 1944 →

Ejército de Chile

meny

hs.